



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 27 JUN. 2023

**RADICACIÓN:** 2021-00092  
**PROCESO:** EJECUTIVO

Atendiendo el escrito de reforma a la demanda allegado por el apoderado de la parte demandante, se concentra el Despacho en su admisibilidad.

De otra parte, obra en el expediente solicitud por parte del abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, obrando como apoderado del **FONDO NACIONAL DEL GARANTIAS SA, FNG**, tendiente a que se reconozca tal entidad como subrogatario legal, de la acreencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1666 a 1670 y 2395 del Código Civil.

Revisado el documento, y los anexos presentados con el mismo, por medio del cual se solicita el reconocimiento como acreedor subrogatario al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, se observa que en documento suscrito por VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su condición de apoderada especial del BANCO DAVIVIENDA., se indica que la cancelación de la suma de \$229.865.415.00 por parte de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., lo efectuó en calidad de fiador, por lo que nos encontraríamos ante una subrogación legal, por dicha suma.

Considera el Despacho que se encuentran reunidas las condiciones legales para el reconocimiento de una subrogación legal, por lo que se procederá, a aceptar la misma en forma parcial, de conformidad con los valores indicados en los documentos aportados con la solicitud de aceptación de subrogación

Así las cosas, y verificados los requisitos formales del artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

**PRIMERO: ADMITIR** la reforma a la demanda presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta el escrito que la contiene, en consecuencia, librese mandamiento de pago en los siguientes términos:

- Por La suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (519.382.586) que corresponden al capital insóluto del pagaré número 1040790 2.-
- Por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.989.566) por concepto de intereses corrientes o de plazo, siendo causados hasta el día 30 de Octubre de 2020.
- Por concepto de intereses de mora sobre el capital debido, computados a la tasa máxima legal vigente del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta el pago total conforme al artículo 848 del código de comercio.
- Por concepto de costas de este proceso a favor de la entidad demandante.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente este auto y el proveído de fecha 20 de mayo de 2021, en la forma prevista en los artículos 291, y 292 del CGP, o también conforme lo previsto en el artículo 8º1 del Decreto 806 de 2020. Hacer entrega de las copias de la

demanda y sus anexos para el traslado de conformidad con el artículo 91 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales TERCERO y CUARTO del auto de fecha de auto 20 de mayo de 202.

**CUARTO:** Aceptar la subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** por el pago parcial efectuado por este al **BANCO DE OCCEDENTE S.A.**, por la suma de \$229.865.415.00 a cargo a la obligación objeto de la presente ejecución.

**QUINTO:** Reconoce al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** identificado con cedula No. 79.127.852 y T.P. 111.215 del CS de la J., como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, SAS**, en los términos y para los fines del poder obrante en el expediente.

**SEXTO:** De conformidad con el artículo 76 del C.G.del P., se acepta la **RENUNCIA** del abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO** identificado con cedula No. 79.127.852 y T.P. 111.215 del CS de la J., como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, SAS**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p>	
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>	
<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p>	
<p>070</p>	<p>28 JUN. 2023</p>
<p>N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.</p>	
<p>LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO</p>	